



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

**Trece (13) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 622 00			
DEMANDANTE	Pedro Antonio Robayo	DOC. IDENT.	80.496.466 de Chía
DEMANDADA	Restrotanika S.A.S. y Oxo B O G S.A.S.		
ASUNTO	Prestaciones sociales.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante providencia del 5 de diciembre de 2019 se requirió por segunda vez al apoderado de la parte demandante a efectos de que retirara y acreditara el trámite dado al aviso de notificación judicial. Sin embargo, a la fecha no se ha adelantado ninguna de las gestiones requeridas por el Despacho para lograr la notificación, motivo por el cual se dispone **ORDENAR** el **ARCHIVO** de las diligencias, con base en lo establecido en el artículo 30 del C.P.T. y S.S., como quiera que ha transcurrido más de UN (1) AÑO sin que la parte demandante realice alguna gestión tendiente a notificar a las demandadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 14 DE MAYO DE 2021
Por ESTADO N.º 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO